

 DGMN Ministerio de Defensa Gobierno de Chile	I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA OFICINA DE PARTES 31 DIC 2018 FOLIO 383 Sección	RESOLUCIÓN Nº 2290 PARA REALIZAR ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO EXTERIOR	A.F. VALPARAÍSO Solicitud Nº 5733249
	AF 21		
	E(O) Nº 9080 / 02.-/		

VI STOS:

1. La solicitud presentada por la empresa MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut 69061400-6, de fecha 28/12/2018.
2. Los antecedentes de la empresa PIROTECNIA S.P.A., inscrita como Comerciante de fuegos artificiales, con domicilio en PLAZA SOTOMAYOR N.º 250, comuna de VALPARAÍSO.
3. La Póliza de responsabilidad de la compañía de seguros HDI SEGUROS SA N° 60249
4. Las atribuciones que me confiere el Art. 310 - 311 - 312 - 313, del Reglamento Complementario de la Ley 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos de fecha 13 de Mayo de 2008 y la Resolución DGMN. DCAE. SE. N° 9080/70 de fecha 21 de Junio de 2005.

RESUELVO:

1. Autorízase a la empresa PIROTECNIA S.P.A., a efectuar un espectáculo pirotécnico de EXTERIOR el día 01/01/2019, a partir de las 00:05 hrs. en CONSTITUCIÓN 111, ubicado en la comuna de CASABLANCA, con motivo de AÑO NUEVO 2018-2019.

EMP. RESP. ESPECTÁCULO	:PIROTECNIA S.P.A.
REGISTRO NACIONAL	:7202100047
RESPONSABLE TÉCNICO	:ROBERTO ALEJANDRO ASTUDILLO MENESES
Nº LIC. MANIPULAR EXPL.	:6516700822
REPRESENTANTE EMP.CONTRATAN	:RODRIGO PAULO MARTINEZ ROCA
RUT REPRESENTANTE EMP. CONT.	:9901641-8

2. El traslado de los elementos pirotécnicos al lugar del espectáculo será realizado por la empresa responsable del evento en un vehículo habilitado para tal efecto, con la correspondiente autorización de compra y guía de libre tránsito, otorgada por esta Autoridad Fiscalizadora.
3. La empresa responsable del espectáculo deberá tomar todas las medidas de seguridad, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que pudiere ocasionar a terceros.
4. Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior del montaje del espectáculo deberá estar terminado el 01/01/2019, con un mínimo de 4 horas antes de la inicialización del evento y deberá encontrarse en el lugar, el coordinador de la empresa contratante y el responsable técnico del espectáculo, actividad que será controlada por esta Autoridad Fiscalizadora.

5. Durante el desarrollo del espectáculo pirotécnico el responsable técnico por ningún motivo podrá alejarse de los controles para la ejecución de los disparos y efectos especiales.
6. En la eventualidad que la seguridad del orden público no esté a cargo de Carabineros de Chile, la empresa contratante del espectáculo deberá contar con guardias de seguridad, además la empresa ejecutante debe coordinar la presencia del Cuerpo de Bomberos del sector ante eventuales siniestros.
7. Se deja constancia que personal de esta Autoridad Fiscalizadora, concurrió a inspeccionar el terreno donde se realizará dicho evento, constatando que el lugar es apto para dicha actividad, como asimismo, esta Autoridad Fiscalizadora queda facultada para dejar sin efecto la presente resolución si la empresa no da cumplimiento a las medidas de seguridad y normas establecidas.
8. De la presente autorización el interesado deberá hacer llegar previamente un ejemplar a cada destinatario de acuerdo a distribución.

DISTRIBUCIÓN:

1. 1.- EMPRESA EJECUTANTE
2. 2.- ENTIDAD CONTRATANTE
3. 3.- CARABINER



Marco Antonio Jimenez Susarte
MARCO ANTONIO JIMENEZ SUSARTE
Mayor de Carabineros
Autoridad Fiscalizadora